



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES

MEGACABLE COMUNICACIONES

1. Mensaje de Dirección	2
2. Objetivo del Código de Conducta para Proveedores	3
3. Alcance	4
4. Definiciones	4
5. Nuestra Misión	5
6. Nuestra Visión	5
7. Nuestros Valores	5
8. Nuestra Política	6
9. Relaciones Laborales y Derechos Humanos	7
10. Ética e Integridad	8
11. Protección del Medio Ambiente	9
12. Obsequios y Cortesías Empresariales	11
13. Uso de los Activos de Megacable Comunicaciones	11
14. Salud y Seguridad	12
15. Confidencialidad y Protección de la Información	12
16. Conducta de los Proveedores	13
17. Registros de la Compañía	13
18. Regulación sobre Empresas Afiliadas	14
19. Conflictos de Interés	14
20. Diversidad Empresarial	14
21. Acciones de Seguimiento y Cumplimiento del Presente Código	15
22. Preguntas, Dudas, Denuncias e Investigaciones	15
23. Revisión	16
24. Anexos	16
Anexo 1	17

1. Mensaje de Dirección

Estimados Proveedores

En Megacable Comunicaciones **estamos comprometidos con cumplir nuestros objetivos** de manera ética y tomando siempre en consideración los valores que nos caracterizan y distinguen. Trabajamos todos los días para consolidarnos como una empresa social y éticamente responsable.

Esperamos que nuestras prácticas permeen en nuestro entorno comercial y que quienes trabajen con nosotros tomen las decisiones correctas a la hora de representarnos, prestarnos un servicio o de alguna otra manera relacionarse comercial y laboralmente con nosotros.

Es por ello que hemos actualizado nuestro Código de Conducta para Proveedores. Los lineamientos aquí incluidos fueron diseñados como una guía clara para que todos nuestros Proveedores se sumen a nuestras prácticas éticas y sustentables, y que aspiren siempre a cumplir con los más altos estándares en estas áreas.

Ustedes son una parte fundamental para continuar con nuestra historia de éxito. Los invitamos a adoptar nuestro compromiso con el mismo entusiasmo que nosotros, y a actuar siempre dentro del marco legal.

Desde ya gracias por su lealtad y compromiso.



2. Objetivo del Código de Conducta para Proveedores

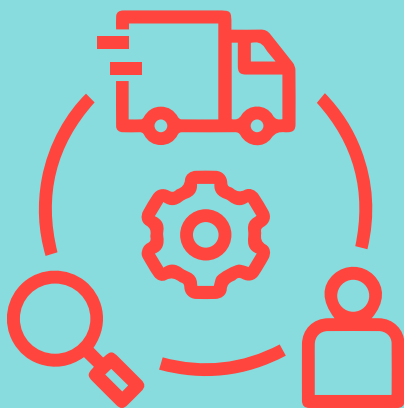
Dar a conocer a los Proveedores los parámetros mínimos que Megacable Comunicaciones espera por parte de sus aliados, esperando trabajar y compartir ideologías, fundadas en erradicar la discriminación, corrupción y el lavado de dinero; en todas y cada una de sus manifestaciones; operando bajo estándares de integridad comercial y anticorrupción, seguridad, salud y gestión ambiental.

El Código de Conducta para Proveedores (el Código) es el conjunto de normas y estándares de conducta que ha de observar todo Proveedor que represente, proporcione un servicio o producto a Megacable Comunicaciones. Es la guía que debe regir su conducta en todas las actividades que desarrolle para Megacable Comunicaciones.

El propósito de este Código es el de comunicar nuestros valores institucionales y la cultura organizacional de la Compañía, así como establecer una guía sobre cómo proceder ante ciertas situaciones que se pudieran presentar.

Lo anterior con finalidad de evitar riesgos legales y reputacionales para la Compañía, garantizar que no se dañe de ninguna manera el prestigio de la marca y se mantenga en todo momento el nivel de excelencia profesional y operacional que nos caracteriza. Así como, salvaguardar los activos tecnológicos, económicos, materiales, de medio ambiente y trabajar en un ambiente de trabajo apropiado para todos los que formamos parte de Megacable Comunicaciones.

Los principios de este Código de Conducta, son consistentes con el **Código de Ética Megacable Comunicaciones**.



3. Alcance

Este Código está dirigido a todos nuestros Proveedores, independientemente de su ubicación geográfica, tipo de contrato, servicio que prestan, estructura societaria, y tiempo trabajando para nuestra Compañía.

El término "Proveedores" incluye, consultores, subcontratistas, agentes de ventas, revendedores, gestores, despachantes de aduana, despachos de abogados o contadores, compañías que proveen asistencia para la obtención de permisos o certificados de inspección, así como cualquier otro socio de negocios o comercial que presta un servicio o provee de un producto a Megacable Comunicaciones.

4. Definiciones

Denuncia

Significa cualquier declaración verbal o escrita que describa una situación contraria a las leyes aplicables, a las reglas de conducta establecidas en el Código de Ética y/o en las políticas y procedimientos internos de Megacable Comunicaciones.

Escala

Canal de comunicación en el cual se pueden generar Denuncias anónimas, que pone a su disposición Megacable Comunicaciones.

5. Nuestra Misión

Proporcionar servicios de entretenimiento, telecomunicaciones y soluciones tecnológicas, empresariales y residenciales **que excedan las expectativas del cliente.**

6. Nuestra Visión

Ser la mejor compañía de telecomunicaciones del país.

7. Nuestros Valores

Nuestros valores **definen quiénes somos colectivamente**, mientras nos guían individualmente en la realización de nuestras labores.



Honestidad

Ser transparentes en nuestras relaciones y acciones tanto personales como profesionales.



Lealtad

Responder a la Organización con un sentido de compromiso personal, identificando y cuidando los intereses de la Compañía en cada una de sus acciones cotidianas.



Actitud de Servicio

Servir es el privilegio que tiene la gente eficaz y comprometida con su profesión. Dentro de Megacable se vive el servir como una oportunidad y un privilegio, buscando siempre el bienestar común.



Respeto a la persona

Estar conscientes del derecho que tenemos a ser tratados con consideración y dignidad, recibiendo y otorgando un trato igualitario.



Eficiencia en el uso de los recursos

Hacer uso óptimo de los recursos con los que cuenta la Compañía. En Megacable se cuida que los recursos se aprovechen eficientemente, no solo los recursos materiales o económicos, sino también otros como el tiempo. Esto nos lleva a procurar la eficiencia de procesos y aprovechamiento de oportunidades.



Compromiso en el trabajo

El éxito en nuestro trabajo se mide por los resultados e implica una entrega al cien por ciento.

8. Nuestra Política

Megacable Comunicaciones tiene como objetivo el proporcionar servicios de calidad que excedan las expectativas del cliente, mediante el uso de tecnología de punta, desarrollo permanente del talento humano y una cultura de mejora continua. Promoviendo la conducta a favor del desarrollo, impulsando la comprensión y el respeto de la diversidad y construyendo una verdadera cultura de integridad. Megacable Comunicaciones, y sus Colaboradores cumplen estrictamente con todas las leyes, reglamentos y normativas aplicables demostrando los mayores estándares de ética empresarial sin ningún tipo de excepciones y espera lo mismo de sus Proveedores.

Megacable Comunicaciones está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus Proveedores de bienes y servicios, estando el presente Código de conducta de Proveedores, alineado con el Código Ético, Política Anticorrupción, Política de Conflicto de intereses y demás normativas y políticas de la Compañía, estableciendo así un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación de bienes y servicios, basados en la excelencia.

Megacable Comunicaciones exige a sus Proveedores, que respeten la misma conducta de la Compañía en los criterios de derechos humanos, la salud, la seguridad en el trabajo, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción y que transfieran esta conducta a cada uno de sus colaboradores y empleados.

La selección de Proveedores de Megacable Comunicaciones, se basa no solo en la calidad y la competitividad de los productos y servicios, sino también en el comportamiento respetuoso con el medio ambiente y los valores éticos. Estos factores son un requisito para convertirse en Proveedor de Megacable Comunicaciones y desarrollar una colaboración duradera y efectiva.



9. Relaciones Laborales y Derechos Humanos

Todos los Proveedores, apoyarán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados de forma universal y se asegurarán de no vulnerarlos, por acción u omisión; Así mismo, deberán cumplir con las leyes y reglamentos en materia laboral y de seguridad social, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo a la legislación mexicana, a erradicación del trabajo infantil y a no admitir ninguna forma de explotación laboral.

Se tendrá la responsabilidad, deber y la confianza de actuación de cuando menos, los siguientes puntos por parte de los Proveedores:

- **Respeto** hacia las personas, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Promoverán la **no discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia** que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, el género, edad, capacidades, condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, opiniones, orientación u identidad sexuales, afiliación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Fomentar la Igualdad** de contratación laboral. Los Proveedores deben fomentar la contratación social en igualdad de condiciones, de acuerdo a la legislación aplicable.
- **No se deberá tolerar** en forma alguna el trabajo forzado, trata de personas o esclavitud.
- **Acoso**. Se rechaza cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.
- **Respeto a la libertad** de asociación y negociación colectiva. Se deben facilitar y respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar en represalias.
- **Empleo digno**. Los Proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere en cuanto al horario de trabajo.



10. Ética e Integridad

Los Proveedores deberán respetar las leyes, normas y reglamentos aplicables en el desarrollo de su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales. Deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otra práctica ilegal o no ética.

El compromiso de Megacable Comunicaciones es llevar a cabo negociaciones honestas e imparciales con nuestros Proveedores. Queremos que nuestros aliados estratégicos compartan los valores éticos y tengan una integridad sólida y reputación de equidad.

Promover la competencia justa en el proceso de evaluación y selección de los Proveedores con las mejores propuestas, ayuda a construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas.

De nuestros Proveedores esperamos:

- A** Que cumplan con la regulación antisoborno y anticorrupción.
- B** Mantengan mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen que la independencia de la actuación del Proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.
- C** Que conozcan a las terceras partes con las que hacen negocios realizando la debida diligencia que garantice la reputación de Megacable Comunicaciones y la integridad de la cadena de suministro.
- D** Realicen diligencias adecuadas y verificación de antecedentes sobre sus terceros, con el objetivo de garantizar la integridad de la cadena de suministro, teniendo en cuenta la actividad, el origen y la interacción gubernamental del tercero.
- E** Los Proveedores son responsables de que sus propios terceros practiquen este Código y las normas y políticas aplicables con respecto a los negocios realizados para o en nombre de Megacable Comunicaciones.
- F** Esperamos que nuestros Proveedores se conduzcan bajo prácticas de competencia leal.
- G** Todo Proveedor de Megacable Comunicaciones, se compromete a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo en su desempeño profesional y/o en el servicio prestado, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.
- H** Los Proveedores deben informar lo antes posible a Megacable Comunicaciones de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte o pueda dañar la imagen de la Compañía.



11. Protección del Medio Ambiente

Megacable Comunicaciones tiene un firme compromiso con el medio ambiente y el desarrollo sustentable. Apoyando y enfocando recursos en temas tales como la optimización de los recursos naturales, la preocupación por el manejo de sus residuos, la capacitación y concientización de su personal.

Los Proveedores de Megacable Comunicaciones deberán llevar a cabo sus actividades de forma responsable, conforme a la legislación vigente en cada país donde operen, minimizando el impacto de las mismas sobre el medio ambiente, fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad.

Por lo anterior señalamos algunas recomendaciones en la materia:

- A** **Cumplir** con todas las leyes, normas, regulaciones y estándares en materia ambiental.
- B** **Ejecutar planes de acción** para reducir el uso de recursos tales como agua, energía y papel en sus organizaciones.
- C** **Promover la eficiencia** energética y el reciclaje, desde la fase de diseño de los productos y procesos.
- D** Contar y **promover iniciativas** de reciclaje en la Empresa y con sus terceros.
- E** Contar con **programas de capacitación** a su personal en temas de cuidado y protección al medio ambiente.
- F** Contar con una **política de Sustentabilidad**.
- G** **Reducir el impacto ambiental** de sus procesos de fabricación, productos y/o servicios, así como sus emisiones de residuos, empleando las mejores prácticas en el área de sostenibilidad y medio ambiente.
- H** **Fomentar** la utilización de materiales biodegradables y/o amigables con el medio ambiente.
- I** **Contar con procesos** de clasificación y tratamiento de residuos en especial cuando se trata de residuos peligrosos.

12. Obsequios y Cortesías Empresariales

El intercambio de obsequios y cortesías puede aceptarse bajo ciertas condiciones, pero nunca serán necesarios para hacer negocios con Megacable Comunicaciones y no deben ser solicitados por ninguno de sus Colaboradores. De hecho, algunos obsequios y cortesías empresariales o la frecuencia con la que se intercambian los mismos, pueden dar lugar a cuestionamientos éticos y legales que podrían perjudicar a los Proveedores y a Megacable Comunicaciones. Los obsequios y las cortesías empresariales por parte de un Proveedor a la Compañía nunca deben sugerir ni insinuar el deseo de un trato especial, como la adjudicación de contratos o bien el otorgamiento de términos y condiciones más favorables en dichos contratos.

En caso de querer realizar una atención, regalo o invitación a eventos, a colaboradores de Megacable Comunicaciones y siempre que no esté en curso un proceso de gestión y alta de Proveedores, nuestros Proveedores deberán respetar las estipulaciones señaladas en el Código de Ética Megacable Comunicaciones.

Megacable Comunicaciones no acepta o da cortesías de ningún tipo que comprometan, o den la apariencia de comprometer nuestro proceso de decisión de alguna negociación actual o futura. Está prohibido para los Proveedores, el condicionar o buscar condicionar una negociación a cambio de algún regalo, atención o cortesía.

De conformidad con las leyes que integran el Sistema Nacional Anticorrupción, se encuentra totalmente prohibido otorgar obsequios de cualquier naturaleza y por cualquier monto a funcionarios públicos en nombre o en representación de Megacable Comunicaciones.

13. Uso de los Activos de Megacable Comunicaciones

Todos los activos de Megacable Comunicaciones deben utilizarse con el propósito para el que fueron destinados y conforme a todos los términos contractuales y a las Leyes ambientales y de seguridad e higiene que apliquen.

Los Proveedores no deben utilizar, reproducir, modificar, descargar, distribuir o de cualquier forma copiar obras protegidas por derechos de autor, marcas o patentes de otros, incluidas licencias de software y documentación relacionada, sin la debida autorización del propietario.

Los Proveedores deberán apegarse a las políticas de acceso y uso de las herramientas tecnológicas de Megacable Comunicaciones al momento de prestar los servicios para los cuales han sido contratados.

Megacable Comunicaciones se reserva el derecho de monitorear el uso de todos los bienes de la Compañía que se proporcionen a los Proveedores, así como examinarlos o revisarlos. Se prohíbe el uso del nombre o del logotipo de Megacable Comunicaciones y de sus marcas, nombres comerciales o patentes sin el consentimiento expreso por escrito de Megacable Comunicaciones.

14. Salud y Seguridad

Megacable Comunicaciones está comprometida con la seguridad y la salud de sus colaboradores, de sus clientes, de sus Proveedores y de las comunidades en las que opera.

Se espera que nuestros Proveedores proporcionen un entorno de trabajo seguro que contribuya a la prevención de accidentes y minimice la exposición a riesgos para la salud. Es responsabilidad de los Proveedores conocer y comprender las Leyes en materia de salud y seguridad que se relacionan con los bienes y los servicios que ofrecen.

15. Confidencialidad y Protección de la Información

Si se le concede acceso, por medios físicos o electrónicos, a información de Megacable Comunicaciones que sea con motivo de la relación contractual y no sea de dominio público, esa información solo podrá utilizarse para el trabajo que va a realizar y exclusivamente en operaciones con Megacable Comunicaciones.

Dicho uso debe realizarse de acuerdo con todas las Leyes y obligaciones contractuales aplicables y en su caso, conforme a los acuerdos legales y al Aviso de Privacidad de Megacable Comunicaciones. La información que no sea de dominio público (por ejemplo, datos financieros, de clientes, de empleados, de socios comerciales u otros datos de la Compañía) que reciban los Proveedores o a la que tengan acceso debe limitarse exclusivamente a aquella necesaria para la ejecución del trabajo para el que fueron contratados.

Los Proveedores deben mantener la confidencialidad de dicha información y solo podrán divulgar información que no sea de dominio público si fuese necesario para la ejecución de su trabajo, previa aprobación por escrito de Megacable Comunicaciones. Tal divulgación solo podrá hacerse a personas que también estén sujetas a las disposiciones de confidencialidad de Megacable Comunicaciones y que tengan una necesidad comercial legítima de tener acceso a la información.

La información que no sea de dominio público almacenada en medios electrónicos o físicos debe estar debidamente protegida y resguardada. Los Proveedores no realizarán ningún anuncio ni divulgarán información de Megacable Comunicaciones a título personal o en nombre de Megacable Comunicaciones a la prensa, organismos oficiales, empresas ni a ninguna otra persona, ni sugerir el consentimiento de Megacable Comunicaciones o de sus Colaboradores, sin la debida autorización previa y por escrito de Megacable Comunicaciones.

16. Conducta de los Proveedores

Megacable Comunicaciones ha establecido normas de conducta para sus Colaboradores en su Código de Ética. La Compañía espera que los Proveedores se adhieran a dichas normas y desempeñen sus labores de acuerdo con ellas.

Los Proveedores deben asegurarse de que sus actividades se conduzcan libres de acoso y de discriminación; de igual forma, los Proveedores no deben estar bajo los efectos del alcohol o de drogas ilegales mientras trabajan para Megacable Comunicaciones o con sus colaboradores, y no deben consumir ni poseer alcohol o drogas ilegales (incluidos medicamentos de venta con receta para fines distintos para los que fueron prescritos) dentro de las instalaciones de Megacable Comunicaciones o al trabajar con sus colaboradores.

Megacable Comunicaciones no tolerará conductas que pudieran discriminar, intimidar, acosar, perturbar o interferir con cualquier persona que realice trabajos para o en nombre de Megacable Comunicaciones. Ejemplos de conducta prohibida incluyen comentarios, chistes o imágenes que generen o contribuyan a un ambiente de trabajo ofensivo o discriminatorio.

17. Registros de la Compañía

La exactitud de los registros y de la información divulgada (financiera, regulatoria, etc.) es fundamental para el éxito y la reputación de Megacable Comunicaciones. Megacable Comunicaciones requiere que se respeten los mecanismos internos de control de registros contables y de operación, y que todas las transacciones, incluidas facturas, recibos y demás documentos de respaldo, cumplan con las normas contables y con las leyes aplicables. La Compañía espera que los Proveedores no tergiversen hechos o información relevante relacionada con los negocios o trabajos realizados para, con o en nombre de Megacable Comunicaciones.

18. Regulación sobre Empresas Afiliadas

Las empresas afiliadas de Megacable Comunicaciones están reguladas por el marco legal en materia de telecomunicaciones y demás disposiciones legales que correspondan para el ejercicio de su objeto social.

19. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés surge cuando los intereses o las actividades de un Proveedor influyen o parecen influir en su capacidad para actuar según lo más conveniente para Megacable Comunicaciones. Algunas situaciones que pueden ocasionar un conflicto de intereses son:

- Tener una participación financiera en otra empresa de nuestra industria.
- Tener acceso a información de dominio privado de Megacable Comunicaciones mientras se proveen bienes y servicios a la competencia de Megacable Comunicaciones.
- Tener familiares que trabajen para alguna de las empresas de Megacable Comunicaciones.

Los Proveedores deben revelar de inmediato al Coordinador de Cumplimiento de Compras todo conflicto de interés actual o potencial.

20. Diversidad Empresarial

Megacable Comunicaciones valora la diversidad en la cadena de suministro y en la fuerza de trabajo. Hemos asumido el compromiso de maximizar las oportunidades para empresas con igualdad de oportunidades. Buscamos que nuestros Proveedores compartan este compromiso.

21. Acciones de Seguimiento y Cumplimiento del Presente Código

A

Megacable Comunicaciones llevará a cabo auditorías periódicas para determinar el cumplimiento de los estándares establecidos en este código en la prestación del servicio por parte del Proveedor conforme a los acuerdos establecidos con la Compañía.

B

El incumplimiento de los principios de este Código podrá implicar la modificación de los términos contractuales incluyendo la rescisión de la relación comercial o de servicio establecida con Megacable Comunicaciones, por causa justificada, sin perjuicio de la aplicación de cláusulas contractuales redactadas en nuestros acuerdos comerciales para dichos efectos.

22. Preguntas, Dudas, Denuncias e Investigaciones

Si tiene alguna pregunta sobre los lineamientos incluidos en este Código, o tiene alguna preocupación sobre cuestiones éticas o de cumplimiento de leyes al trabajar para nuestra empresa, comuníquese con nosotros por medio de los siguientes conductos:

- Hable con su contacto comercial en Megacable Comunicaciones.
- Denuncie por medio de la plataforma **ESCALA** de Megacable Comunicaciones, las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Megacable Comunicaciones espera contar con todo el apoyo de los Proveedores tanto en la realización de Denuncias como en la investigación de las mismas. Megacable Comunicaciones no motiva ni acepta denuncias hechas sin fundamento y se reserva el derecho de tomar las acciones necesarias en contra de acusaciones realizadas de mala fe o infundadas.

23. Revisión

Todas las actualizaciones al presente documento deberán ir apegado y concordancia al Gobierno Corporativo de Megacable Comunicaciones y deberán contar con el visto bueno por parte del Comité de Ética Megacable Comunicaciones.

A. Revisar y en su caso actualizar el presente Código por lo menos una vez al año en conjunto con el Código de Ética.

24. Anexos

Anexo 1 "Firma de aceptación y notificación de la presente política"

Formulario de aceptación

Fecha_____

Al firmar el siguiente documento como Proveedor de Megacable Comunicaciones manifiesto la aceptación y confirmación de los términos y condiciones mencionados en la presente Política.

Razón social:

Dirección:

Representante legal:

Dirección:

Teléfono y correo
del Representante legal:

Nombre y firma del representante Legal

Favor de enviar el "Formulario de aceptación" firmado al Coordinador De Cumplimiento De Compras en el siguiente correo: cmramirez@megacable.com.mx